



Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y
Reordenación Territorial de Baja California

NOMBRE OFICIAL DEL TRÁMITE O SERVICIO		NOMBRE CIUDADANO DEL TRÁMITE O SERVICIO		
Venta de Material Cartográfico		Venta de Material Cartográfico		
ORGANISMO		HOMOCLAVE		
Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial de Baja California		BC-SIDURT-012		
DESCRIPCIÓN		TIPO TYS		
Cuando un ciudadano requiere información de las condiciones de un predio o una extensión de terreno, en cuanto a sus características geográficas de ubicación, topografía del terreno, o cualquier otra característica geográfica debe acudir a las oficinas de la dirección de reordenación territorial, para solicitar información de venta de material cartográfico ya sea en blanco y negro o a color (en papel bond) o en forma digital.		Trámite		
		¿CUÁNDO DEBO DE REALIZARLO?		
		Cuando es requerido por el ciudadano		
¿QUÉ OBTIENE?		¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?		
Material requerido		Representante Legal Interesado		
TIPO COSTO		VIGENCIA		
Variable		UNICO		
COSTO		PLAZOS		
Capítulo VIII Artículo 19. IV.- por servicios derivados del sistema estatal de información geográfica. A). - material cartográfico automatizado por computadora:		Tiempo que tiene el organismo para resolver :2 Días Hábiles		
LUGARES DE PAGO				
Recaudación				
TIENE DOCUMENTOS INFORMATIVOS		CANTIDAD DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS		
NO		0		
AFIRMATIVA FICTA		REQUIERE VISITA DE INSPECCIÓN		
NO		NO		
OFICINAS DONDE SE PUEDE REALIZAR				
DIRECCION	TELÉFONOS	RESPONSABLES	DÍA SEMANA	HORARIO
Dirección De Reordenación Territorial - Calzada Independencia, Centro Cívico , 994, Mexicali 21100	686 558 1000 EXT 1523	Ana Lourdes López Meza	Lunes	08:00 A 15:00
		Directora alopezm@baja.gob.mx	Martes	08:00 A 15:00
		686 558 1000	Miércoles	08:00 A 15:00
			Jueves	08:00 A 15:00
			Viernes	08:00 A 15:00

FUNDAMENTOS

Ley de Ingresos del Estado de Baja California, ART.Artículo 19, Fracción IV., Estatal

ESCENARIOS**Ciudadano**

REQUISITOS INTANGIBLES

REQUISITOS TANGIBLES

TIENE FORMATO

Comprobante de pago

NO

PASOS POR MODALIDAD**Presencial**

- ° solicitar de manera escrita mediante oficio dirigido al director de reordenación territorial o al departamento de información geográfica, especificando la información requerida y la forma en que se desea (plano,cd, etc.)
- ° La Dirección emitirá un oficio de notificación de pago dirigido al solicitante con cantidad a pagar y el tiempo de entrega de trabajo
- ° Pasar a cubrir el pago en recaudación de rentas del Estado
- ° El solicitante entregará copia del recibo pagado expedido por recaudación de rentas en la dirección de reordenación territorial
- ° La dirección de reordenación territorial, entrega la información solicitada en el tiempo acordado